

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
(SAETA)**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**OBJETO: “CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA
CONSUMO DEL PERSONAL DE SAETA S.A.”**

EXPEDIENTE N° 239-195165/25

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/25

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: PELLEGRINI N° 897,
SALTA - CAPITAL**

**FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 6 de Noviembre de 2025 hasta
10:00 hs.**

FECHA DE APERTURA: 6 de Noviembre de 2025 HORAS: 10:30

SISTEMA: SOBRE UNICO

ÍNDICE

Pliego de Bases y Condiciones Generales

Objeto del Pliego.....	4
Terminología... ..	4
Normativa Aplicable.....	5
Publicidad.....	5
Adquisición del Pliego	6
Autoridad de Aplicación. Competencia	6
Implicación de la Formulación de la Propuesta.....	6
Aclaraciones y Consultas.....	6
Modificación de los Pliegos	7
Condiciones para ser Oferente	7
Impedimento para ser Oferente	7
Lugar y Plazo de Presentación de las Propuestas.....	7
Forma de Presentación de las Propuestas	8
Garantías	8
Garantías – Modalidades de Constitución.....	8
Prórroga o Suspensión de la Licitación. Potestades	9
Apertura de las Ofertas.....	9
Acta	10
Preadjudicación	10
Notificación de la Preadjudicación - Impugnaciones	11
Facultades de la Autoridad de Aplicación.....	11
Plazo de Mantenimiento de las Propuestas	12
Rechazo de Propuestas	12
Criterios para Evaluar las Ofertas.....	12
Adjudicación.....	12
Devolución de las Garantías de Oferta	13
Firma del Contrato	13

Invariabilidad de los Precios.....	13
Gastos y Sellados del Contrato	14
Plazos - Ampliación	14
Interpretación.....	14
Cesión.....	14
Aumento o Disminución de las Prestaciones	14
Penalidades	15
Caso Fortuito o Fuerza Mayor	15
Notificación al Registro	16
Extinción del Contrato	16
Entrega.....	16
Control de Cumplimiento	16
Facturación.....	16
Conformación de Facturas.....	16
Pago	16
Competencia Judicial	16
Domicilio	17
Pliego de Condiciones Particulares	18
ANEXO I. Solicitud de Admisión	28
ANEXO II. Planilla de Propuesta	29
ANEXO III. Especificaciones Técnicas.....	31

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/25 - EXPTE. N° 239- 195165/25 CON ENCUADRE EN
LA LEY N° 8072 - SISTEMA DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

**CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA CONSUMO DEL
PERSONAL DE SAETA S.A.**

ARTÍCULO 1°.-

OBJETO DEL PLIEGO: El presente Pliego establece las Condiciones Generales que se aplicarán para la selección y contratación del Suministro de agua envasada para consumo del personal de SAETA en calle Pellegrini N° 897; local en Paseo Libertad y Anexo CAU, el que deberá prestarse por el período de un (1) año.

Las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas (Anexo III), conforman juntamente con estas cláusulas generales, las bases de la contratación.

ARTÍCULO 2°.-

TERMINOLOGÍA: Las diversas denominaciones contenidas en los Pliegos y demás documentación del legajo se interpretarán de la siguiente forma:

SAETA: Sociedad Anónima de Transporte Automotor.

Autoridad de Aplicación: SAETA.

Interesado o Adquirente: Toda persona física o jurídica que adquiera los Pliegos.

Oferente o Proponente: Toda persona física o jurídica que formule una oferta o propuesta en los términos requeridos.

Oferta o Propuesta: Presentación de la propuesta económica y técnica.

Comisión: Comisión de Preadjudicación, que intervendrá en el proceso licitatorio conforme la normativa vigente. Sus miembros son irrecusables y ejercen las facultades conferidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares. La Comisión fija su domicilio en el de SAETA.

Es competente para conducir el proceso y realizar la Precalificación y Preadjudicación de las ofertas presentadas, para lo cual posee facultades suficientes para prorrogar términos, habilitar día y hora, emitir dictámenes, recomendaciones, requerir informes y especificaciones, emitir resoluciones y disposiciones que signifiquen complemento o aclaración de cualquier aspecto relacionado con la Licitación ya sea como consecuencia de consulta de algún interesado o por decisión propia.

Preadjudicación: Dictamen de la Comisión que declara una oferta como la más conveniente a los intereses de SAETA. La recomendación de la Comisión no será vinculante para la Autoridad de Aplicación ni otorgará derecho alguno a los oferentes.

Preadjudicatario: Proponente a quien la Comisión recomienda que se le acepte su oferta y se le notifica de ello formalmente.

Adjudicación: Acto de la Autoridad de Aplicación que adjudica, a la oferta más conveniente para los intereses de SAETA, la contratación objeto de esta Licitación.

Adjudicatario: Proponente a quien se le acepta la oferta y se le notifica de ello formalmente.

Contratista o Cocontratante: Adjudicatario que ha suscripto el contrato respectivo.

Adquiere este carácter a partir del momento en que dicho contrato tiene validez legal.

Contrato: Es el instrumento en el que se estipula la contratación que se suscribirá entre SAETA y quien resulte adjudicatario de la Licitación.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el que incluye como parte integrante de sus términos y condiciones, todos sus Anexos y las Notas Aclaratorias emitidas por la Autoridad de Aplicación y/o Comisión.

Anexos: Documentación adjunta a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que forma parte de los mismos.

Notas Aclaratorias: Las aclaraciones, subsanaciones formales no sustanciales e interpretaciones emitidas por la Comisión sobre cualquier aspecto relacionado con los Pliegos y demás documentación de la Licitación, ya sea por consulta formulada por algún oferente o dictadas de oficio.

Licitación: Procedimiento utilizado por la Comisión y la Autoridad de Aplicación, desde la publicación de la convocatoria a Licitación hasta la suscripción del contrato.

Ley: Cuando se alude indeterminadamente a la Ley, debe entenderse que es la Ley N° 8072- Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta, Decreto N° 1319/18 T.O. y sus normas modificatorias y complementarias.

El significado de los términos definidos precedentemente será exactamente el mismo, sea que se mencione en singular o plural. Salvo disposición expresa en contrario, los términos aquí definidos tendrán el mismo significado en cualquier otro documento y/o instrumento relativo a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3°.-

NORMATIVA APLICABLE: El presente Pliego, las Notas Aclaratorias, la oferta, el acto de adjudicación y demás documentación se complementan con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones de la Provincia (artículo 42 Ley N° 8.072), sus modificaciones y reglamentación vigente, por lo que tales disposiciones legales y reglamentarias rigen situaciones no previstas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y serán de aplicación supletoria en los casos de duda que pudieran presentarse durante la ejecución de la presente contratación

En lo pertinente, se aplicarán los Códigos Civil y Comercial, leyes laborales, tributarias, previsionales.

ARTÍCULO 4°.-

PUBLICIDAD: El llamado a Licitación se comunicará mediante anuncios que se publicarán en el sitio de internet de la Provincia, en un diario de alcance provincial y en el Boletín Oficial, durante 1 (un) día y con una anticipación no inferior a 10 (diez) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de propuestas, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 8072- Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 1319/18 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5º.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: La adquisición del pliego es requisito indispensable para la cotización y posterior consideración de la propuesta.

Los interesados podrán imprimir el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de los siguientes sitios Web:

www.saetasalta.com.ar

www.compras.salta.gov.ar

Los Pliegos pueden ser adquiridos hasta la hora de inicio del Acto de Apertura de la Licitación, salvo indicación en contrario del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6º.-

AUTORIDAD DE APLICACIÓN. COMPETENCIA La Autoridad de Aplicación de la presente Licitación es SAETA, cuyas funciones son: ejecutar los actos necesarios para la tramitación de la Licitación; designar 3 (tres) miembros para integrar la Comisión de Preadjudicación que participarán en el estudio de las ofertas; y ejecutar los restantes actos previstos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por sí o a través del funcionario que designe.

ARTÍCULO 7º.-

IMPLICANCIA DE LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA: Por la sola circunstancia de formular la oferta se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado, por lo que no podrá con posterioridad invocar a su favor errores en que hubiera podido incurrir al formularla, o dudas o desconocimiento acerca de las cláusulas del pliego o de las disposiciones legales aplicables. La presentación de la oferta significará, asimismo, su aceptación y conformidad a los términos del proceso licitatorio, así como del presente pliego, sin controversias, aún cuando difiriere en su interpretación y su renuncia a realizar cualquier reclamo o acción al respecto.

ARTÍCULO 8º.-

ACLARACIONES Y CONSULTAS: Los interesados en la contratación que durante la preparación de sus propuestas tuvieran dudas o dificultades podrán solicitar por escrito las aclaraciones correspondientes en las oficinas de SAETA y hasta el plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las respuestas brindadas al respecto formarán parte integrante de las Bases y Condiciones Generales y Particulares de la presente Licitación.

Queda a cargo de los interesados notificarse de las aclaraciones que se formulen, para lo cual podrán concurrir hasta el día hábil anterior al del acto de apertura a las oficinas de SAETA; las aclaraciones se considerarán automáticamente notificadas, habiendo concurrido o no los interesados. La omisión de concurrir a notificarse por parte del interesado -haya o no formulado solicitud de aclaratoria- no responsabiliza a SAETA.

ARTÍCULO 9°.-

MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS: La Comisión podrá efectuar modificaciones y/o agregados a los Pliegos hasta la fecha de finalización del plazo para responder consultas, a cuyos fines se cursarán las notificaciones pertinentes a todos los interesados.

ARTÍCULO 10°.-

CONDICIONES PARA SER OFERENTE: Podrá ser oferente toda persona física o jurídica, constituida de conformidad con las prescripciones de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, inscripta en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta.

Sus representantes legales deberán acompañar la documentación que acredite que están facultados para presentar la propuesta en esta Licitación, y para contratar a su nombre. Se deberá presentar el instrumento constitutivo -según las exigencias legales señaladas- y las demás constancias de inscripción en organismos fiscales y de seguridad social que correspondan.

Las condiciones exigidas deberán ser fehacientemente acreditadas.

Los oferentes que formulen sus propuestas, deberán adjuntar el Certificado Provisorio o Definitivo de Inscripción en el Registro General de Contratistas en el rubro a cotizar, vigente al momento de la Apertura, a efectos que la propuesta pueda ser considerada.

ARTÍCULO 11°.-

IMPEDIMENTO PARA SER OFERENTE: No podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 58 de la Ley N° 8072.

Los oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en alguno de los impedimentos establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 12°.-

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: A fin que se tenga por válida su concurrencia a esta Licitación, el oferente deberá entregar su propuesta en las oficinas de SAETA, hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, sin espera ni tolerancia por ninguna causa. El lugar, día y hora de apertura serán los establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en las respectivas publicaciones y/o invitaciones, salvo indicación en contrario por nota complementaria y/o aclaratoria notificada en legal forma a todos los potenciales oferentes.

Si el día señalado para la apertura fuera feriado o asueto laboral, el acto se realizará a la misma hora del día hábil siguiente.

A partir de la hora fijada para la apertura, no se podrá bajo ningún concepto recibir ofertas, aún cuando dicho acto no se haya iniciado.

ARTÍCULO 13°.-

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

A tal fin el oferente, deberá presentar su propuesta económica, en sobre o en cajas si son voluminosos -con o sin membrete- perfectamente cerrados conteniendo en su cubierta la indicación de la presente Licitación y el lugar, día y hora de apertura.

El sobre deberá incluir la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Particulares, la que deberá presentarse debidamente completada, foliada y firmada en todas sus fojas por el oferente o representante con facultades suficientes (con aclaración de firma y sello). Las enmiendas, interlíneas sobreimpresas, testados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente o representante tanto en el original como en el duplicado.

El adquirente que no presentare oferta, perderá automáticamente su derecho de intervenir y de efectuar impugnaciones en el expediente licitatorio. Sin la adquisición de los Pliegos, será nula toda oferta presentada.

ARTÍCULO 14°.-

GARANTIA

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- ❖ **De mantenimiento de la oferta:** el cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Deberá acreditarse en la oferta.
- ❖ **De cumplimiento de contrato:** el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta adjudicada. Deberá presentarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.

En todos los casos, la garantía de mantenimiento de la oferta deberá constituirse abarcando e incluyendo a todos y cada uno de los integrantes del oferente.

La garantía de mantenimiento de la oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de cumplimiento de contrato, excepto que la primera haya sido constituida mediante pagaré.

La garantía de cumplimiento de contrato tendrá vigencia durante todo el plazo contractual. Será devuelta dentro de los 15 (quince) días de haber concluido el contrato y siempre que se hubiere acreditado el cumplimiento total y satisfactorio de las obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 15°.-

GARANTÍAS - MODALIDADES DE CONSTITUCIÓN

Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas:

- a) **En efectivo** (Boleta de Depósito en la Cuenta Corriente en Pesos N° 310009400419720 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta). La boleta de depósito deberá ser presentada en el Acto de Apertura como constancia del depósito y en ella se consignarán los datos esenciales del oferente y de la contratación.

b) **En cheque certificado**, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realiza la contratación, girado a nombre de SAETA S.A. El importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y de los gastos que por su cobro se generen. SAETA S.A. presentará el cheque en término para su cobro. Si tuviere un plazo de validez inferior al mantenimiento de la oferta, deberá presentar una sustitución de garantía.

c) **Con Póliza de Seguro de Caución:** Contraído en compañía aseguradora radicada en la República Argentina, preferentemente con casa matriz o sucursal en la provincia de Salta, a satisfacción de SAETA, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo competente que pueda reemplazarla y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los Pliegos de la presente Licitación. El seguro será extendido a favor de SAETA, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada. En este caso, deberá constituirse el fiador como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y excusión de conformidad con los artículos 1.584 y 1.590 del Código Civil y Comercial de la Nación.

d) **Con Pagaré** suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales, o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente, en caso de sociedades. El documento deberá ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley, e indicación de esta Licitación. La garantía de cumplimiento de contrato no podrá constituirse mediante pagaré.

La garantía ofrecida podrá integrarse completando entre sí las distintas alternativas.

En todos los casos, la devolución de la garantía se efectuará en la misma especie en que se recibió y sin ningún tipo de actualización ni intereses.

ARTÍCULO 16°.-

PRÓRROGA O SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN - POTESTADES: La Autoridad de Aplicación podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de la Licitación toda vez que lo considere conveniente. De producirse esta situación, será publicada dicha decisión en el Boletín Oficial y en el diario y se cursarán las notificaciones a los adquirentes de los Pliegos.

Asimismo, podrá dejar sin efecto los procedimientos realizados hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados.

ARTÍCULO 17°.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: El Acto de Apertura será público, verbal y actuado. Los sobres se abrirán en el día y hora fijado por orden de presentación, en presencia de las siguientes personas: el encargado de la unidad operativa correspondiente, los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación, que presidirán el acto, el Escribano de Gobierno o su reemplazante legal y toda otra persona interesada en presenciar el acto. Será especialmente invitado el titular de la Unidad Central de Contrataciones quien podrá delegar su representación en un auditor supervisor.

Con la excepción del Escribano de Gobierno o su reemplazante legal, la inasistencia de cualquiera de las autoridades mencionadas, no impedirá la continuidad del acto.

Declarado formalmente abierto el Acto, se procederá a la apertura de cada uno de los sobres, por orden de presentación, y se controlará que la documentación cumpla lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares y demás requisitos formales.

Una vez abiertos todos los sobres y/o cajas, y constatados los extremos apuntados, se procederá a dar pública lectura de todas las cotizaciones, hecho lo cual se procederá a labrar Acta de todo lo actuado y se dará por concluido el Acto.

El Acta será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

Los originales de las propuestas económicas serán rubricados por los miembros de la Comisión.

ARTÍCULO 18°.-

ACTA: El resultado de lo actuado deberá ser asentado por quien presida el Acto de Apertura, en el acta pertinente, la que deberá contener:

1. Número de orden asignado a cada oferta.
2. Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro de Contratistas, en su caso.
3. Monto de la oferta.
4. Monto y forma de garantía.
5. Observaciones y/o impugnaciones que se hicieren en el Acto de Apertura.

La circunstancia de no haberse observado y/o impugnado una oferta en el Acto de Apertura no significará que no pueda ser rechazada luego, si se reparase algún incumplimiento que no hubiere sido observado en el Acto de Apertura.

Los oferentes podrán realizar observaciones a las ofertas hasta dos (2) días hábiles posteriores al Acto de Apertura, las que se agregarán al expediente para su análisis y resolución por la Comisión.

ARTÍCULO 19°.-

PREADJUDICACIÓN: La Comisión asesorará a la Autoridad de Aplicación sobre las ofertas que se hubieren presentado, las impugnaciones formuladas y elevará un Dictamen de Preadjudicación, el que deberá estar debidamente fundado.

Verificará que las ofertas se ajusten a lo exigido en los Pliegos y que la cotización sea acorde a lo requerido por SAETA para la presente Licitación, teniendo la facultad de recomendar a la Autoridad de Aplicación se desestimen las ofertas que no cumplan con lo requerido, sin tener el oferente derecho a reclamo alguno.

La Comisión, en el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera de los distintos oferentes (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, etc.), control de la calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria, organismos públicos y/o privados (Ej.: Unidad Central de Contrataciones, Dirección General de Estadísticas), consultar bases de datos, entre otros, cuidando de no suplir omisiones propias de los oferentes que debieran importar su descalificación del procedimiento.

Podrá requerir información complementaria o detalles técnicos, para aclarar dudas en cuanto al cumplimiento del Pliego. En caso que el oferente se niegue a dar una respuesta correcta a las observaciones efectuadas en forma fehaciente por la Comisión, la misma desestimaré la oferta, preadjudicando al siguiente en orden de mérito que cumpla con los requisitos, a su solo criterio.

La Comisión confeccionará un Cuadro Comparativo de Ofertas, verificando que las propuestas se ajusten al objeto requerido.

La recomendación deberá recaer en la oferta que resulte más conveniente teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad, responsabilidad y probado cumplimiento del oferente en contrataciones anteriores, como así también otros elementos objetivos de la oferta que aseguren conseguir la provisión de los bienes y en las mejores condiciones para SAETA.

En ejercicio de sus facultades, podrá recomendar a la Autoridad de Aplicación dejar sin efecto el procedimiento licitatorio sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes.

Los dictámenes e informes emitidos por la Comisión no serán vinculantes para la Autoridad de Aplicación, quien podrá apartarse de los mismos dejando constancia expresa de los fundamentos por los cuales adopta su decisión.

ARTÍCULO 20°.-

NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN - IMPUGNACIONES: La recomendación de la Comisión, con el Cuadro Comparativo de las Ofertas, será notificada fehacientemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a su emisión a la Autoridad de Aplicación y a todos los oferentes, y no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno.

Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, a partir de dicha notificación, para formular observaciones, aclaraciones, peticiones y/o cuestionamientos, los que deberán ser garantizados mediante un depósito en la Cuenta Corriente de SAETA N° 310009400419720, Banco Macro S.A., por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe cotizado por cada renglón a impugnar, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares estipule un valor diferente u otra modalidad. Su pago se acreditará con la boleta de depósito como constancia del mismo, consignando los datos esenciales del oferente y de la contratación.

La falta de cumplimiento de este requisito en forma simultánea a la presentación producirá su rechazo, sin sustanciación ni trámite alguno.

En caso que las observaciones, aclaraciones, peticiones y/o cuestionamientos resulten rechazadas, las fianzas quedarán en beneficio de SAETA. En el supuesto que se hiciere lugar a las mismas, se restituirán las fianzas a sus presentantes sin actualizaciones, intereses ni compensaciones de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 21°.-

FACULTADES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de Aplicación será quien resuelva acerca de las observaciones, aclaraciones, peticiones, cuestionamientos y/o impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación; sobre la adjudicación a la oferta que resulte más conveniente o, incluso, sobre el rechazo de todas sin derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 22°.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los proponentes están obligados a mantener sus propuestas por un plazo de treinta (30) días hábiles, o bien el que especialmente se indique en el Pliego de Condiciones Particulares, contados desde la fecha del Acto de Apertura. Si dentro de este plazo algún oferente retirase su propuesta, perderá a favor de SAETA la garantía constituida al presentarla, comunicándose tal situación al Programa Registro de Contratistas para la aplicación de las sanciones que correspondieren.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará diferido de pleno derecho hasta el Acto de Adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento del mismo y antes de la adjudicación.

ARTÍCULO 23°.-

RECHAZO DE PROPUESTAS: Se regirá por las disposiciones de la Ley N° 8072, su reglamentación, y el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 24°.-

CRITERIOS PARA EVALUAR LAS OFERTAS: A los fines de la Adjudicación, la Autoridad de Aplicación, tendrá en cuenta los criterios que considere más convenientes, para evaluar las ofertas en razón de su calidad, precio, condiciones de pago, plazo, lugar y forma de entrega, idoneidad del oferente u otros que se estimen relevantes para la contratación y los estipulados en el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 25°.-

ADJUDICACIÓN: La Autoridad de Aplicación, previo Dictamen de la Comisión, resolverá la adjudicación que recaerá en la oferta más conveniente, teniendo en cuenta los criterios enunciados en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

La circunstancia de la presentación de no más de una propuesta no invalidará la contratación, ni impedirá la adjudicación si la misma se ajusta a las normas establecidas y resulta conveniente a los intereses de SAETA.

En caso de igualdad de condiciones, entre dos (2) o más ofertas, la Autoridad de Aplicación llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito, en la forma y fecha que indique. De no ser mejoradas las condiciones, se adjudicará por sorteo, que se efectuará en presencia de los interesados -si los hubiere-, los funcionarios de los organismos mencionados en el artículo 18 del presente Pliego y la Autoridad de Aplicación, labrándose el acta pertinente.

La adjudicación será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los 3 (tres) días de dictado el acto respectivo. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación para realizar -mediante escrito fundado y previa constitución de una garantía de impugnación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21 del presente Pliego- las observaciones y/o impugnaciones, que estimaren corresponder, contra el Acto de Adjudicación. La presentación

de observaciones y/o impugnaciones contra el Acto de Adjudicación no tendrá efecto suspensivo.

La notificación de la adjudicación implicará para el adjudicatario la obligación de cumplimentar con la formalización del contrato en base a las condiciones establecidas en los Pliegos.

El adjudicatario no podrá ceder sus derechos, ni antes ni después de recibida la Orden de Compra, sin expresa autorización de SAETA.

ARTÍCULO 26°.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTA: Vencido el plazo de mantenimiento de las propuestas, los oferentes no favorecidos con la adjudicación tienen el derecho de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde la formalización del Contrato, SAETA procederá a restituir las garantías a los oferentes y al adjudicatario, salvo que la misma se convierta -previa ampliación- en garantía de cumplimiento de contrato.

La demora de SAETA en restituir las garantías no generará a favor de los oferentes ningún tipo de intereses.

ARTÍCULO 27°.-

FIRMA DEL CONTRATO: El Contrato se firmará en el plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares, debiendo presentar en ese acto la siguiente documentación:

- a) Garantía de cumplimiento del contrato dando cumplimiento a las exigencias de la Ley y del presente Pliego.
- b) Toda otra documentación exigida en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

Si el adjudicatario no se presentara, o no cumpliera con la entrega de la totalidad de la documentación exigida, o se negara a firmar el contrato en la forma y tiempo establecidos, se lo intimará otorgándole un plazo perentorio de dos días, bajo apercibimiento de pérdida de la garantía de oferta y revocación de la adjudicación. De producirse tal situación, se notificará al Registro General de Contratistas para la aplicación de las sanciones que determine; quedando el SAETA facultado para adjudicar a la oferta que le siguió en orden de mérito.

Si no se firmara por causas no imputables a las partes, el adjudicatario sólo tendrá derecho a la devolución de la garantía constituida.

Formará parte del contrato, entre otras, la siguiente documentación:

- a) El contrato.
- b) El Acta de Adjudicación.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus Notas Aclaratorias, si las hubiera.
- d) La oferta adjudicada.

ARTÍCULO 28°.-

INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los montos estipulados en la oferta son invariables e irreversibles, hasta la firma del contrato, a partir del cual se aplicará lo reglado

en el artículo 49 de la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 29°.-

GASTOS Y SELLADOS DEL CONTRATO: El adjudicatario cargará con los gastos y sellados que devenguen la celebración y formalización del contrato de acuerdo a las normas legales vigentes, sin derecho a reembolso de ninguna especie.

Tendrá a su cargo, sin perjuicio de los demás que le fueran atribuidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, los siguientes:

- a) Los de sellado del contrato, en la parte que le corresponde.
- b) Las tasas, impuestos o gravámenes nacionales, provinciales o municipales vigentes que graven la actividad.
- c) Los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que fueren, existentes o futuros, que incidan sobre el contrato.

ARTÍCULO 30°.-

PLAZOS - AMPLIACIÓN: SAETA fijará en los Pliegos de Condiciones Particulares los plazos de cumplimiento contractual y estipulará en los casos que sea necesario una ampliación del mismo. En casos no previstos, es facultad de SAETA su otorgamiento.

ARTÍCULO 31°.-

INTERPRETACIÓN: En caso de duda sobre la interpretación del contrato, se recurrirá al contenido de sus cláusulas, a los términos de la oferta adjudicada, a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales o la documentación que hiciera sus veces (llámese Anexo y Otros) con las especificaciones técnicas y planos si los hubiera, la Ley N° 8072, Decreto Reglamentario N° 1319/18 y sus modificatorios, en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 32°.-

CESIÓN: El adjudicatario no podrá asociarse, ceder ni transferir el contrato, en todo o en parte, sin la previa autorización expresa de SAETA.

En estos supuestos, serán de aplicación las disposiciones del artículo 43 de la Ley N° 8.072 y artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y modificatorios.

ARTÍCULO 33°.-

AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS PRESTACIONES: SAETA podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar o disminuir las prestaciones en más o menos el treinta por ciento (30 %) del total adjudicado, preservándose la relación costo-beneficio.

ARTÍCULO 34°.-

PENALIDADES: Los adjudicatarios, por incumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos y/o de las obligaciones contractuales, serán pasibles de las penalidades que se establecen a continuación, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca otras penalidades:

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo establecido.
 - b) En caso de no retirar la Orden de Compra, dentro de los diez días de emitida, perderá la garantía de cumplimiento de contrato.
 - c) Por no respetar el plazo previsto para la entrega de los bienes, conforme lo establecido en los Pliegos, conllevando la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato. En este caso, SAETA se reserva el derecho a efectuar una compra directa con cualquier entidad que pueda suministrar lo solicitado o al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, previa intervención de la Comisión y consulta por escrito a el/los oferente/s involucrado/s; cobrándose la diferencia en más que se pague.
 - d) Por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del ANEXO III del Pliego de Condiciones Particulares: El incumplimiento de tales especificaciones, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y las penalidades previstas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y la normativa vigente.
 - e) Por cesión de contrato no autorizada: En caso de cesión de la contratación efectuada después de la adjudicación, sin autorización expresa de SAETA, perderá la garantía de cumplimiento de contrato y será pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10 %) del total adjudicado, sin perjuicio de la rescisión contractual y el reclamo de daños y perjuicios que el acto de cesión irregular irroque a SAETA y la comunicación al Registro de Contratistas. Sin perjuicio de la multa, tal cesión no autorizada, no será oponible a SAETA. La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37 del presente Pliego.
- En estos casos, SAETA quedará facultada a adjudicar la contratación a las ofertas que sigan en orden de mérito o proceder a un nuevo llamado.

ARTÍCULO 35°.-

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediere caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el proveedor adjudicado y aceptados por SAETA.

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez (10) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese plazo. Pasados los términos antes mencionados, el proveedor no tendrá derecho a reclamación alguna.

ARTÍCULO 36°.-

NOTIFICACIÓN AL REGISTRO: Aplicada una multa y/u otra penalidad a un oferente y/o adjudicatario, se informará al Registro General de Contratistas de la Provincia a los fines del artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 37°.-

EXTINCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se extinguirá según los supuestos establecidos en la Ley N° 8072, Decreto Reglamentario N° 1319/18 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 38°.-

ENTREGA: SAETA establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares las condiciones de cumplimiento del servicio a contratar.

ARTÍCULO 39°.-

CONTROL DE CUMPLIMIENTO: En todos los casos, la recepción tendrá el carácter de provisional y estará sujeta al control de recepción definitiva. El control de los insumos y la provisión del servicio sólo habilitarán el proceso de facturación y pago una vez cumplido el control de calidad y cantidad que certifique que el servicio y los bienes se ajustan a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.

El servicio detallado en el Pliego de Condiciones Particulares será controlado por SAETA.

ARTÍCULO 40°.-

FACTURACIÓN: Las facturas serán presentadas por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y haciendo mención especial de la contratación referida.

ARTÍCULO 41°.-

CONFORMACIÓN DE FACTURAS: Las facturas, por regla general, deberán ser conformadas por la persona designada por SAETA, en el plazo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 42°.-

PAGO: El Pliego de Condiciones Particulares fijará la fecha, forma y lugar de pago.

ARTÍCULO 43°.-

COMPETENCIA JUDICIAL: Las partes acuerdan que en caso de controversia se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro de la

Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal.

ARTÍCULO 44°.-

DOMICILIO: Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales, que surjan en la tramitación, se realizarán en el domicilio especial constituido.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/25 - EXPTE. N° 239- 195165/25 CON ENCUADRE EN
LA LEY N° 8072 - SISTEMA DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA

PARA CONSUMO DEL PERSONAL DE SAETA S.A.

ARTÍCULO 1°.-

OBJETO: El presente Pliego tiene por objeto reglamentar en forma precisa el Pliego de Condiciones Generales para la selección y contratación del/los Proveedor/es del suministro de agua envasada para consumo por personal de SAETA en calle Pellegrini N° 897, local en Paseo Libertad y anexo CAU, el que deberá prestarse por el período de un (1) año.

ARTÍCULO 2°.-

PRESENTACIÓN: La presentación de las propuestas podrá efectuarse hasta horas 10:00 del día 06 de noviembre de 2025 en las oficinas de SAETA, sitas en calle Pellegrini N° 897, Salta - Capital; en caso de resultar feriado o día no laborable, las propuestas se recibirán hasta la hora indicada, el primer día hábil siguiente.

SAETA emitirá constancia, que se entregará al oferente, de la presentación de la propuesta por duplicado.

Las propuestas presentadas serán numeradas por SAETA en forma correlativa en el momento mismo de su recepción.

ARTÍCULO 3°.-

CÁLCULO DE PLAZOS: En los casos en que se indique días hábiles se entenderá días laborables, en el horario de 8:00 a 16:00 hs.

Las presentaciones o actos a cumplirse ante la Autoridad de Aplicación y/o Comisión de Preadjudicación deberán efectuarse en días hábiles laborales en el horario señalado en el párrafo anterior, en el domicilio de SAETA, sito en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 4°.-

SISTEMA DE APERTURA: La contratación se realizará por el sistema de sobre único.

ARTÍCULO 5°.-

NOTAS ACLARATORIAS: Los interesados en la contratación que durante la preparación de sus propuestas tuvieran dudas o dificultades podrán solicitar a la Comisión

por escrito las aclaraciones correspondientes hasta 6 (seis) días hábiles antes del día límite para presentar las ofertas.

La Comisión procurará responder las consultas dentro de los 3 (tres) días hábiles de recibidas, salvo que por su naturaleza le demande un tiempo mayor, pero en todo caso lo hará como máximo hasta la fecha límite para emitir respuesta.

Las respuestas se emitirán a través de Notas Aclaratorias, que deberán ser agregadas a los Pliegos, desde su emisión, para conocimiento de los próximos adquirentes. Todas las aclaraciones deberán encontrarse respondidas 3 (tres) días hábiles antes de la fecha del Acto de Apertura.

Las consultas y sus respuestas no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de ofertas.

Queda establecido que, con la sola emisión, las Notas Aclaratorias pasan a integrar la documentación de la Licitación y se tendrán por suficientemente conocidas por todos los adquirentes.

Para el cálculo de los plazos expresados en este artículo no se tomará en consideración el día del Acto de Apertura.

Para todo pedido de Nota Aclaratoria, el Oferente deberá citar el N° de esta Licitación y dirigirlas a la Comisión.

Queda a cargo de los interesados notificarse de las aclaraciones que se formulen, para lo cual deberán concurrir hasta el día hábil anterior al del Acto de Apertura a las oficinas de SAETA en el horario de 08:00 a 16:00 horas. La omisión de concurrir a notificarse por parte del interesado no responsabiliza a SAETA.

SAETA extenderá constancia sobre el cumplimiento de este requisito, la que deberá ser agregada en la oferta.

El adquirente que no presentare oferta, perderá automáticamente su derecho de intervenir y de efectuar impugnaciones en el expediente de la Licitación. Sin la adquisición de los Pliegos, será nula toda oferta presentada.

ARTÍCULO 6°.-

DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL ACTO DE APERTURA: El oferente presentará un (1) SOBRE o PAQUETE debidamente cerrado y lacrado, cuya inscripción será la siguiente: “LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/25 – CONTRATACION DE SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA CONSUMO DEL PERSONAL DE SAETA S.A. - APERTURA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10:30 HORAS - EXPTE. N° 239-195165/25”.

El mismo contendrá una carpeta con toda la documentación exigida, debidamente foliada por el proponente y con el respectivo sellado de Ley.

El oferente presentará la siguiente documentación:

- a) Índice de la documentación que conforma la propuesta, con indicación de los folios en las que se encuentra agregada.
- b) Pliego de Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos, con las Notas Aclaratorias emitidas, debidamente firmados por el oferente.
- c) Constancia del retiro de copia de las Notas Aclaratorias emitidas, en caso de corresponder.
- d) Solicitud de Admisión, debidamente completada y firmada -ANEXO I-, con clara identificación del oferente y del representante legal, fijando domicilio en la ciudad de Salta a

todos los efectos legales de esta Licitación. Declaración expresa de sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle por cualquier causa y a los fines de la dilucidación de las controversias que pudieren suscitarse con motivo de la ejecución del Contrato.

e) Garantía de la oferta. Deberá constituirse por el uno por ciento (5 %) del valor de la oferta total, en alguna de las siguientes modalidades:

- ❖ **En efectivo**, mediante depósito en Banco Macro S.A., en la Cuenta Corriente de SAETA N° 310009400419720, acompañando boleta de depósito (original) pertinente.
- ❖ **En cheque certificado** contra una entidad bancaria.
- ❖ **Con Póliza de Seguro de Caución**, con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Generales.
- ❖ **Con pagaré**, con los requisitos fijados en el Pliego de Condiciones Generales.

f) Inscripción en el Registro de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia (Provisorio y/o Definitivo), vigente al momento de la apertura, en el rubro a cotizar.

En caso de presentar Certificado Provisorio, el Certificado de Inscripción Definitiva deberá ser presentado por el oferente que resulte adjudicatario una vez que se le notifique el acto que así lo establezca y en forma previa a la firma del Contrato.

g) En el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, donde se verifique la representación invocada, y la inscripción social correspondiente.

En el caso que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá adjuntar el instrumento legal vigente que acredite la representación invocada, -con la acreditación de los requisitos del párrafo anterior- extendido por Escribano Público o en copia autenticada, si se trata de un poder, que debe estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta.

En todos los casos que correspondan deben estar legalizados por el Colegio de Escribanos correspondiente al lugar de emisión.

h) Constancia de inscripción como Contribuyente en Convenio Multilateral o de Actividades Económicas y Constancia de Regularización Tributaria (F 500 o F 500/A) o constancia de iniciación del trámite expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (R.G. N° 20/01).

i) Constancia de inscripción en ARCA.

j) Planilla de Propuesta, debidamente completada y firmada por el oferente o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales deberán ser debidamente salvadas. Anexo II.

k) Detalle de los bienes, exigencias o requisitos a cumplimentar debidamente firmado y sellado por el oferente - Anexo III Especificaciones Técnicas Particulares.

l) Identificación de la cuenta, CBU y Banco a los fines de la transferencia bancaria electrónica para el pago por la provisión de los bienes.

m) Declaración Jurada garantizando la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones y autorizando a organismos oficiales, bancos, entidades financieras, a cualquier otra persona,

firma, sociedad u organismo a brindar la información pertinente que les sea solicitada por la Comisión y/o la Autoridad de Aplicación relacionada con la documentación aportada.

n) Declaración Jurada en la que el oferente manifiesta no hallarse comprendido en los impedimentos señalados en este Pliego.

o) Antecedentes comerciales del oferente, relativos a suministros de insumos para impresoras objeto de esta Licitación con características similares, cantidades y plazos requeridos en los Pliegos y sus Anexos.

p) Sellado de ley.

ARTÍCULO 7º.-

REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA: La oferta deberá presentarse por escrito, a máquina o impresora y en formato “A4”. Deberá ser redactada en idioma español, utilizándose sólo el anverso de la hoja y en formato digital.

La presentación deberá estar foliada en todas sus fojas, en orden correlativo, en el ángulo superior derecho de la hoja.

Las ofertas no podrán contener términos equívocos o ambiguos.

No podrán presentarse “Ofertas Alternativas”.

Todas las presentaciones que realicen los oferentes tendrán el carácter de Declaración Jurada. En caso de comprobarse en cualquier momento falsedad en la información aportada, se rechazará la oferta, y de corresponder, SAETA S.A. podrá ejercer las acciones legales pertinentes y reclamar resarcimiento por los daños y perjuicios que estime haber sufrido; sin perjuicio de comunicar tales circunstancias al Registro General de Contratistas y a la Secretaría de Seguridad a fin que adopten las medidas que por Ley son de su competencia

ARTÍCULO 8º.-

FALTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: La falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 13º y 19º del Pliego de Condiciones Generales y en los artículos 6º, 7º y 8º del Pliego de Condiciones Particulares, los defectos de forma y cualquier otra situación que pudiera generarse durante el Acto de Apertura con relación al cumplimiento de requisitos, no será causal de rechazo de la propuesta en dicho acto, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta de apertura y será resuelta a posteriori por la Comisión, quién en caso de considerarlo pertinente, teniendo presente los principios del artículo 9 de la Ley de Contrataciones N° 8.072, podrá otorgar un plazo adicional para su cumplimiento.

El Pliego de Condiciones Generales será de aplicación en todos aquellos casos que el presente Pliego no disponga lo contrario o establezca una regulación diferente.

ARTÍCULO 9º.-

ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS E IMPUGNACIONES: El Acto de Apertura se llevará a cabo el día 06 de noviembre de 2025 a las 10:30 horas.

Se procederá a la apertura de las propuestas, en el mismo orden en el que fueron presentadas, y se verificará que la documentación exigida en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares esté completa.

Cumplidos los extremos del párrafo anterior, se dará pública lectura de todas las ofertas presentadas y se labrará Acta de todo lo actuado, dándose por concluido el Acto de Apertura.

Se deja perfectamente establecido -de acuerdo a la Ley N° 8.072, Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y modificatorios-, que el hecho de recibir y dar lectura a la propuesta económica no da derecho a la admisión de la oferta, la que queda sujeta a la verificación legal y técnica de la misma.

Las observaciones o impugnaciones de las ofertas debidamente fundadas podrán realizarse hasta dos (2) días posteriores a su apertura –mediante nota en la que se indicará el número de esta Licitación y dirigidas a la Comisión- suscripta en todas sus hojas y foliadas. Las ofertas que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis y resolución por la Comisión.

ARTÍCULO 10°.-

MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los proponentes están obligados a mantener sus propuestas por un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha del acto de apertura. Si dentro de este plazo algún oferente retirase su propuesta, perderá a favor de SAETA la garantía de mantenimiento de oferta constituida al presentarla, comunicándose tal situación al Programa Registro de Contratistas para la aplicación de las sanciones que correspondieren.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará diferido de pleno derecho hasta el acto de adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento del mismo y antes de la adjudicación.

ARTÍCULO 11°.-

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: Se establece que el suministro se cumplirá en el horario de trabajo, para no interferir en el desenvolvimiento operativo de SAETA, y con la frecuencia y modalidad previstas en el ANEXO III; sin perjuicio del derecho de SAETA de alterar la programación de servicios y asignación de horario cuando así lo considere.

Es obligación del adjudicatario mantener vigente durante la duración del presente contrato, la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, situación que acreditará con la presentación del certificado definitivo correspondiente.

ARTÍCULO 12°.-

CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente deberá acreditar que cuenta con los medios, la capacidad y la infraestructura necesaria para cumplir con la calidad prevista.

Asimismo deberá presentar antecedentes que hacen a la capacidad empresarial, pudiendo acompañar listado de Empresas o Reparticiones con las que haya celebrado contratos similares al objeto de la presente contratación y todo otro dato que resulte de interés, agregando las respectivas certificaciones.

ARTÍCULO 13°.-

FORMA DE COTIZAR: Los interesados deberán realizar su oferta para la provisión, efectuando una cotización que consistirá en:

- En el precio final unitario por cada Bidón;
- El total mensual, que será el monto resultante de multiplicar el precio unitario del Bidón por 90 (promedio estimado mensualmente de bidones a suministrar(1800 litros); y,
- El valor de la oferta, que se obtendrá del monto del total mensual multiplicado por 12 meses (plazo del contrato).

Valor de la Oferta = (valor unitarios del bidón x 90 x 12 meses)

El oferente deberá consignar el precio en moneda nacional y deberá ser por todo concepto; es decir, sin discriminar IVA -en caso de corresponder- ni cualquier otro impuesto o gravamen.

ARTÍCULO 14°.-

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN: SAETA, verificará que las ofertas se ajusten a lo exigido en los Pliegos y que sean acordes a lo requerido para la presente Licitación, teniendo la facultad de desestimarlas si las mismas no lo hiciesen, sin tener el oferente derecho a reclamo alguno.

SAETA podrá requerir información complementaria o detalles técnicos para aclarar dudas en cuanto al cumplimiento de los Pliegos. En caso que el oferente se niegue a dar adecuada respuesta a las observaciones efectuadas en forma fehaciente por SAETA, la misma desestimaré la oferta, adjudicando al siguiente en orden de mérito que cumpla con los requisitos, a su solo criterio.

SAETA se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial o en su caso anular el renglón solicitado.

ARTÍCULO 15°.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los cinco (5) días hábiles de comunicada la Adjudicación, el Adjudicatario deberá consignar el 10% (diez por ciento) del monto de la Licitación como garantía del cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 16°.-

CONTRATO Y PLAZO: El contrato se firmará dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la adjudicación, una vez cumplidos los requisitos de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato y demás documentación que deba presentar el eventual adjudicatario, por el término de 12 (doce) meses contados a partir de la firma, con opción a prórroga por igual o menor período, mientras medie acuerdo expreso entre las partes y no se modifiquen las condiciones básicas del Contrato original.

ARTÍCULO 17°.-

SELLADO DE CONTRATO: El adjudicatario abonará el Impuesto a los Sellos que corresponda por la celebración y formalización del contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia y Ley Impositiva.

ARTÍCULO 18°.-

PRECIO: El precio se mantendrá invariable durante el plazo de la contratación, sin perjuicio que SAETA podrá evaluar situaciones invocadas por la contratista conforme las disposiciones de la Ley N° 8072 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, el Decreto Reglamentario N° 1319/18 y sus modificatorios.

Es obligación del adjudicatario mantener vigente durante la duración del presente contrato, la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, situación que acreditará con la presentación del certificado definitivo correspondiente.

ARTÍCULO 19°.-

FACTURACIÓN Y PAGO: Las facturas serán presentadas por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y haciendo mención especial de la contratación referida.

Las facturas contendrán los siguientes datos:

- ❖ Número de expediente.
- ❖ Importe total bruto de la factura.
- ❖ Monto y tipo de descuentos que correspondieran.
- ❖ Importe neto de la factura.
- ❖ Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
- ❖ Los requisitos exigidos por la autoridad tributaria competente.

Las facturas se emitirán por mes vencido y serán presentadas en las oficinas de SAETA, sitas en calle Pellegrini N° 897 puerta por calle Corrientes, Ciudad de Salta.

Las facturas serán conformadas dentro de los 3 (tres) días hábiles de su presentación, interrumpiéndose dicho plazo cuando no se cumpliera por parte del Contratista algún recaudo legal, administrativo, etcétera.

El pago se efectuará, dentro de los treinta (30) días de conformación de la factura, mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta que el contratista designe; deberá mantener situación regular ante la Unidad Central de Contrataciones.

Además deberá cumplir con las obligaciones laborales, previsionales, sindicales, de seguridad social, A.R.T. e impositivas a su cargo del personal que preste sus servicios en SAETA.

Se debe considerar a SAETA, a los fines de la facturación, como Agente de Retención de los impuestos que nacionales y provinciales que correspondieren, los que serán descontados de cada pago.

Sin perjuicio que en el Anexo II se estableció el precio estimado mensual, a los fines de la facturación deberán computarse los bidones efectivamente entregados.

ARTÍCULO 20°.-

ENTREGA: el plazo de entrega será dentro de los 05 días del pedido que SAETA efectué y de conformidad a los volúmenes que se indique en atención a sus necesidades y dentro de los márgenes estimativos que se indiquen en el título “Especificaciones Técnicas”.

ARTÍCULO 21°.-

LUGAR DE ENTREGA: el adjudicatario deberá hacer entrega de la mercadería, libre de fletes y otros gastos en la sede de SAETA, Pellegrini 897; Oficinas Anexo: Pellegrini 824 y Corrientes 870; y Paseo Salta local 2020 y en el caso en alguna otra oficina que esta indique.

ARTÍCULO 22°.-

MUESTRAS: no se requiere la presentación de muestras en la presente contratación, no obstante, en caso de considerarlo necesario, se podrá solicitar su presentación en el domicilio y plazo indicado bajo pena de no considerarse el renglón correspondiente. El oferente deberá indicar en la oferta las marcas que se cotizan, detallando las características y/o especificaciones del producto ofrecido.

ARTÍCULO 23°.-

RESPONSABILIDAD CON EL PERSONAL: El adjudicatario tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que prestará los servicios, debiendo cumplir con las leyes laborales y de previsión social aplicables al personal afectado a la prestación del suministro, incluso las responsabilidades derivadas de los accidentes de trabajo, civiles o enfermedades inculpables.

Además el adjudicatario se obliga a tener al día las remuneraciones del personal que emplee en las tareas concurrentes a esta prestación.

El adjudicatario se obliga al formalizar el Contrato, a presentar la Póliza de Seguro contratado con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), debiendo cubrir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, asistencia médica y farmacéutica por el monto máximo que fije la ley vigente.

ARTÍCULO 24°.-

RESPONSABILIDAD CON LOS BIENES: El adjudicatario será responsable en caso de daño, pérdida o sustracción de bienes muebles, equipamiento tecnológico, u otros elementos que pertenezcan a SAETA y sus distintas oficinas cuando los mismos ocurran durante la prestación de los servicios contratados.

Asimismo, al momento de la suscripción del contrato, se deberá acompañar listado completo del personal que brindará el servicio, acreditando el cumplimiento de las leyes laborales vigentes.

ARTÍCULO 25°.-

RIESGOS: El adjudicatario, asumirá todos los riesgos inherentes al desarrollo de los trabajos comprometidos en las áreas objeto del Contrato debiendo aportar, a su exclusivo

riesgo y cargo, el personal, la tecnología, equipos y demás inversiones que fueren necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato.

ARTÍCULO 26°.-

OBLIGACIONES ASUMIDAS: El contratista deberá:

- a) Ejecutar sus tareas con arreglo a las más racionales, modernas y eficientes técnicas, en correspondencia con las características del suministro. Es su responsabilidad la conducción técnica, la instrucción del personal y la provisión de movilidad necesarios para las tareas a desarrollar.
- b) Provisión de accesorios para el personal como uniformes identificatorios de la empresa, credenciales, etc.
- c) Cumplir con todas las leyes y disposiciones en vigencia o que se dicten en el curso de la prestación a su cargo respecto a horarios, cargas sociales y laborales, seguros obreros, accidentes de trabajo, Responsabilidad Civil, A.R.T., impositivos y/o de cualquier otro orden, como así también con los Convenios de Trabajo vinculados con su personal.
- d) Todo el personal que se desempeñe en la ejecución de las tareas, deberá tener obra social y servicio médico asistencial, seguro de vida individual, seguro contra riesgos de trabajo, provisto por la empresa que resultare adjudicataria, etc.
- e) Adoptar las medidas de seguridad impuestas por la legislación o aconsejadas por las prácticas aceptadas en la materia, a fin evitar siniestros de todo tipo e incorporar las últimas tecnologías en seguridad.
- f) Adoptar las medidas necesarias para evitar o reducir los perjuicios a otras actividades que se desarrollen dentro y fuera de las áreas, asegurando la protección del medio ambiente, y la calidad de vida de las personas.
- g) Cumplir con las normas legales y reglamentarias nacionales, provinciales y municipales que sean de aplicación al Contrato.
- h) Mantener vigentes todos los seguros requeridos por las leyes y regulaciones aplicables, en los tipos y montos necesarios para cubrir cualquier contingencia relacionada con el personal y/o bienes propios de terceros, con el compromiso de los aseguradores, de que no se repita contra SAETA
- i) Indemnizar todo daño o perjuicio ocasionado a SAETA y/o personal dependiente de SAETA y/o terceros y/o bienes de cualquiera de ellos, con motivo o en ocasión de las tareas objeto del Contrato.
- j) Ejecutar el suministro en el horario establecido en el presente Pliego, reservándose SAETA la modificación del horario conforme las necesidades de funcionamiento, la cual deberá ser notificada con la debida antelación al adjudicatario.
- k) Mantener, desde la fecha de iniciación de la prestación del suministro, permanentemente actualizada la nómina del personal que presta servicios en el lugar, con los siguientes datos: nombre y apellido, ocupación, tipo y número de documento, domicilio, número de CUIL y foto.

SAETA se reserva el derecho de disponer la separación del personal que considere “no admisible” cuando no se dé cumplimiento a las normas disciplinarias y de seguridad, mala disposición, presentación inadecuada, entre otros.

ARTÍCULO 27°.-

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS : El contratista tomará a su cargo toda responsabilidad derivada o vinculada con la prestación del suministro a su cargo, obligándose a reparar los daños y perjuicios a personas y/o propiedades que se pudieran ocasionar por su conducta comisiva u omisiva, negligencia, impericia, imprudencia y/o inobservancia, debiendo responder en forma inmediata (dentro de las veinticuatro horas) en el caso que ocurriese algún accidente o se produjera cualquier daño o perjuicio a personas o propiedades.

El contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o indemnizar el perjuicio producido, comunicando el hecho a SAETA

Todo elemento que resulte dañado o destruido por acción y/u omisión de los empleados del contratista, obligará a ésta a reparar o reponer los mismos, quedando sujeto a la aprobación de SAETA

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por SAETA

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los 10 (diez) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de 10 (diez) días hábiles, la comunicación referida anteriormente, deberá efectuarse antes de los 2 (dos) días hábiles de ese plazo. Pasados los términos antes mencionados, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Se entenderá que existe caso fortuito o fuerza mayor exclusivamente en los términos y supuestos previstos por el Código Civil.

ARTÍCULO 28°.-

COOPERATIVAS DE TRABAJO: En el caso que se presenten a cotizar Cooperativas de Trabajo, éstas deberán acreditar y prever que los trabajadores asociados que presten el servicio reciben como compensaciones por lo menos el mínimo que establece el Convenio Colectivo de Trabajo -vigente- para la actividad.

ARTÍCULO 29°.-

FALSEAMIENTO DE DATOS: El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 30°.-

CONSULTAS: Los interesados podrán dirigirse para realizar consultas a SAETA, Pellegrini N° 897, Salta - Capital, o al teléfono/fax (0387) 4961622.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN

Salta,..... de..... de 2025.

Señores

SAETA

Presente

El/los que suscribe/n:
D.N.I N°....., actuando en virtud de poderes a mí/nosotros conferidos, en nombre y por cuenta de la empresa con asiento en calle.....
N°..... de la ciudad de Provincia de
inscrita en el Registro de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia bajo el N°
....., solicita tener por presentada su propuesta a la Licitación N° 63/25 -
"Contratación suministro de agua envasada para consumo del personal de SAETA S.A"
(Expte. N° 239-195165/2025).

Acompaña/n la documentación completa exigida en el Pliego de Condiciones Particulares que forman parte de esta presentación y que consta de
(.....) folios.

Expresamente se acepta el rechazo de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de esta Licitación N°, manifestado conocer las condiciones en que se prestará el servicio.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación integrante.

Para todas las controversias que se susciten, por la presente nos sometemos a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.

Para toda cuestión constituimos domicilio legal en la Ciudad de Salta en calle N° Teléfono N°, Fax y correo electrónico....., en el cual serán válidas todas las notificaciones producto de esta contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.

.....
Firma y sello del oferente

ANEXO II
PLANILLA DE PROPUESTA

Salta, de..... de 2025.

Señores

SAETA S.A.

S / D

El/los que suscribe/n:, con domicilio legal en calle N° de la Ciudad de Salta, con pleno conocimiento del Pliego de la Licitación N° 63/25 – " Contratación suministro de agua envasada para consumo del personal de SAETA S.A" en Pellegrini N° 897, local en Paseo Libertad y Anexo CAU, (Expte. N° 239-195165/25), ofrece/n ejecutar el suministro, en un todo de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos y la documentación adjunta, por el precio total de \$(Pesos), correspondiendo un valor mensual promedio de 90 bidones de 20lt. de \$(Pesos.....), un valor unitario por cada bidón de agua de 20lts. De \$(Pesos), incluido IVA y todo otro impuesto.

Saluda/n a Ud. atentamente.

.....
Firma y sello del oferente

ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se establece que la Provisión de Agua apta para consumo humano envasada, y Dispenser Eléctrico frío-calor para ser utilizado en las oficinas de SAETA, deberá prestarse por el periodo de 12 meses que se determinara en el contrato, y deberá responder a las Especificaciones Técnicas que se describen a continuación; sin perjuicio del derecho de SAETA de alterar la programación de las entregas cuando así lo considere.

Los bienes deberán ser entregados en la sede de SAETA, Pellegrini 897; Oficinas Anexo: Pellegrini 824 y Corrientes 870; y Paseo Salta local 2020; o donde fehacientemente lo indique SAETA, todos dentro de la Ciudad de Salta.

Serán entregados en forma fraccionada, dentro de los cinco (5) días del pedido que SAETA efectúe y de conformidad a los volúmenes que SAETA indique en atención a sus necesidades y dentro de los márgenes estimativos que a continuación se indican:

<u>Tipo de Insumo</u>	<u>Máximo por mes</u>	<u>Mínimo por mes</u>
Agua (Apta para consumo humano envasado)	2.000 Litros (100 bidones)	1.600 Litros (80 bidones)

*La provisión se deberá realizar en presentaciones de bidones de 20 litros.

Asimismo, el oferente deberá suministrar en calidad de “Comodato” la cantidad de 8 (ocho) Dispenser Eléctricos frío-calor por el plazo de 12 meses.

El dispenser deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

Rango de voltaje: 220V-240V
Frecuencia de trabajo, rango: 50-60 Hz
Energía de calentamiento: 500W
Energía de enfriamiento: 90W/75W
Temperatura del agua caliente: 85-95°C
Temperatura del agua fría: 6-10°C
Tipo de gas enfriador: -ecológico-
Categoría de seguridad: máxima